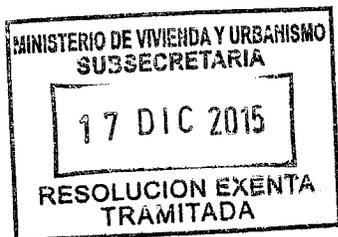


J. B. SIMON/ARM
Ino. N° 1309/2015

INCREMENTA SUBSIDIO HABITACIONAL EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 2°, INCISO TERCERO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 1 FAMILIA DE LA COMUNA DE TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANIA./



SANTIAGO,

17 DIC 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N°

9847

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 0110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015 y sus modificaciones, que autoriza efectuar Llamados a Postulación y/o a comprometer recursos durante el año 2015 para el otorgamiento de subsidios habitacionales a través de los Sistemas y Programas Habitacionales que indica, entre otros, del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- c) La Resolución Exenta N° 6308, (V. y U.), de fecha 8 de octubre de 2014, mediante la cual se modifica la Resolución Exenta N° 3853, (V. y U.), de 2014, y aprueba la nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del Segundo Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases regulada por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros, y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
- d) El Oficio N° 1230, de fecha 15 de septiembre de 2015, de la Directora (S) del SERVIU y de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ambos de la Región de La Araucanía, mediante el cual solicitan asignar directamente un incremento de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 1 familia de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía.



CONSIDERANDO:

Que la Directora (S) del SERVIU y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ambos de la Región de La Araucanía, mediante el oficio señalado en la letra d) de los Visto de esta Resolución, dejan de manifiesto la necesidad de incrementar el subsidio asignado a la Sra. Jacqueline del Carmen Caro Astete, cédula de identidad N° 11.039.995-2, dado que la vivienda fue afectada por un hongo de la familia de los Basidiomycetes (Sérpula Lacrimanss) que produce la pudrición de la madera y que ha afectado el envigado de piso, la tabiquería interior y el revestimiento de uno de los muros del primer piso de la vivienda, lo que involucra un mayor costo de reparación de ésta, con la finalidad de evitar una situación de emergencia sanitaria y de detener el deterioro de la vivienda, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase como de extrema relevancia el proyecto de la Sra. Jacqueline del Carmen Caro Astete, cédula de identidad N° 11.039.995-2, integrante del Comité "Trupaigu Wenuy", código de grupo N° 107407, de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía e incrementase en 252 Unidades de Fomento, el subsidio que le fue otorgado por la Resolución Exenta N° 6308, (V. y U.), del 2014.
2. Impútase el monto total de 252 Unidades de Fomento, asignado en el Resuelvo 1. de esta resolución, a los recursos autorizados a la Región de La Araucanía para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, cuyo monto íntegramente corresponde al subsidio.

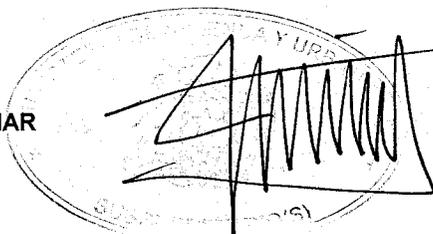
ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JULIA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO